

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**5735** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento de Aprobación del Expediente de Información Pública y Definitiva del Proyecto de Trazado: "Seguridad Vial. Actuaciones para la mejora de la Seguridad Vial en la carretera N-651 p.k. 20,500 al 26,900. Tramo: T.M. Cabanas. Provincia de A Coruña". Clave: 33-LC-5750.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento), con fecha 20 de diciembre de 2017, ha resuelto:

1.- "Aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Seguridad Vial. Actuaciones para la mejora de la Seguridad Vial en la carretera N-651 p.k. 20,500 al 26,900. Tramo: T.M. Cabanas. Provincia de A Coruña" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 6.179.180,07 €, con las siguientes prescripciones que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública.

1.1.1. Se estudiará la definición de la red de drenaje proyectada, con la que se captarán las aguas pluviales de la plataforma y márgenes de la carretera, y su conexión con la red existente

1.1.2. Para la correcta definición y valoración de la reposición de los servicios afectados se mantendrán contactos con las empresas titulares de los mismos y se tendrá en cuenta la información recibida durante la información pública.

1.1.3. Se procederá a actualizar los cambios de titularidad referidos por los distintos alegantes y a la corrección de errores, de acuerdo a la documentación presentada. Los bienes a expropiar serán comprobados y confirmados en el acta previa a la ocupación.

1.1.4. Se estudiará la posibilidad de rediseñar la configuración de las aceras a la altura del lugar de Peón números 23 y 25 de manera que se pueda alojar alguna plaza de aparcamiento si la geometría lo permite.

1.1.5. Se estudiará la posibilidad de rediseñar la configuración de las aceras y reducir la afección a las propiedades de referencia catastral 7676120NJ6077N y 7676121NJ6077S0001ZL, propiedad de D. Antonio Bernardo Martínez García y D. Francisco Javier Salorio Robles, respectivamente, siempre que se puedan cumplir los estándares de accesibilidad y seguridad vial.

1.1.6. Se estudiará la posibilidad de rediseñar la configuración de la acera y el aparcamiento para mantener o mejorar las condiciones de acceso a la vivienda propiedad de D.<sup>a</sup> Delia Cortizas Castiñeira, siempre que se puedan cumplir los estándares de accesibilidad y seguridad vial.

1.1.7. Se estudiará la posibilidad de modificar el diseño de las aceras en la margen derecha de la carretera N-651, entre los pp.kk. 21+530 y 21+600.

1.1.8. Se estudiará la posibilidad de modificar el diseño de la intersección de la carretera N-651 con el Camiño Tras da Vila (p.k. 21+450 aprox.) con el fin de minimizar afecciones a las propiedades.

1.1.9. En la parcela de referencia catastral 7602502NJ617050002QZ se estudiará la reducción de la afección al edificio, si las características del mismo lo permiten.

1.1.10. Se analizará la posibilidad de modificar los accesos y las características geométricas de la glorieta proyectada en el p.k. 22+000 de la carretera N-651, con el fin de reducir las afecciones en lo posible.

1.1.11. Se recogerán las siguientes prescripciones, relativas al patrimonio natural y sus valores:

1.1.11.1. Se prestará especial atención a la delimitación del terreno a ocupar por las actuaciones, teniendo en cuenta los accesos, el tránsito de la maquinaria, las zonas de acopio y préstamo, etc..., con el fin de evitar daños sobre las formaciones vegetales existentes en las inmediaciones de la actuación.

1.1.11.2. Se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar derrames de aceites, carburantes y demás compuestos químicos asociados al empleo de maquinaria, de tal manera que puedan suponer un elemento contaminante del medio natural.

1.1.11.3. Una vez terminadas las obras, se procederá a la eliminación de todos los materiales que no forman parte del medio natural o de la infraestructura.

1.1.11.4. No se podrán depositar ni acumular escombros, tierras o materiales de las obras en ámbitos no afectados por estas. Los acúmulos temporales se harán en zonas autorizadas.

1.1.11.5. Los restos vegetales que se generen durante las labores de desbroce deberán ser gestionados adecuadamente, prevaleciendo siempre su valoración. En el caso de depositarlos sobre el terreno, deberán ser triturados y esparcidos homogéneamente para permitir una rápida incorporación al suelo.

1.1.11.6. Se aplicarán medidas especiales para evitar fugas de hormigón y cementos a los suelos y a las aguas, así como pérdidas y escapes accidentales de aceites, lubricantes y refrigerantes procedentes de la maquinaria.

1.1.11.7. Se respetará todo tipo de vegetación existente que no resulte afectada.

1.1.12. Se tendrá en cuenta las prescripciones establecidas por la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural:

1.1.12.1. Se realizará un control arqueológico de la obra.

1.1.12.2. Las características de los materiales, colores y acabados serán acordes con el contorno, para ello se seguirán las recomendaciones emitidas por el Comité Asesor de Patrimonio.

1.1.12.3. Se estudiará la colocación de elementos como barandillas o balaustradas siempre y cuando no afecten a las condiciones de seguridad de peatones y vehículos.

1.1.12.4. Se estudiará la continuidad de los itinerarios peatonales.

1.1.12.5. Se estudiará la configuración de la glorieta de Laraxe, con el fin de compatibilizarla con la traza del Camino de Santiago.

1.1.12.6. Antes de la finalización del proyecto constructivo, será sometido a informe la definición de las partes de la obra que se establece en el informe de la Dirección Xeral do Patrimonio.

1.2. Prescripciones incluidas en la aprobación provisional de fecha 09-06-16:

1.2.1. Que, a todos los efectos, las actuaciones sobre el vial de servicio de la AP-9 no serán objeto de este proyecto, de conformidad con lo indicado en la Modificación de Orden de Estudio.

2.- Ordenar que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 8 de enero de 2018.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A180005816-1